



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE OPERACIÓN TÉCNICA DE VUELO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA FLOTA DE HELICÓPTEROS PROPIEDAD DE LA AEAT, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES.**

**Expediente: 24720051900**

### **1. ANTECEDENTES y SITUACIÓN ACTUAL**

Para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas Vigilancia Aduanera, el Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, tiene adscritos, entre otros medios, una flota de helicópteros equipados específicamente para la adecuada ejecución de sus misiones. Además de constituir elementos imprescindibles para el desarrollo de las funciones de represión del contrabando y el narcotráfico que Vigilancia Aduanera tiene encomendadas, su empleo puede considerarse rentable, tanto en términos estrictamente económicos como en términos más amplios, dada la habitual participación de medios aéreos en las operaciones de lucha contra el contrabando que realiza Vigilancia Aduanera. Generalmente, esta flota realiza sus vuelos en el medio marítimo y en gran variedad de condiciones meteorológicas, lo cual incrementa la complejidad de la operación técnica de vuelo, exigiéndose una capacidad adecuada de las empresas para prestar el servicio y una alta cualificación del personal encargado de la operación y mantenimiento de los helicópteros.

Actualmente, la Flota de Helicópteros del Departamento de Aduanas e II.EE., está constituida por cuatro aeronaves bimotores del fabricante Airbus Helicopters, con el siguiente desglose:

BK-117-B2, s/n 7176, matrícula EC-ESX  
AS365N3, s/n 6616, matrícula EC-IGM  
AS365N3, s/n 6803, matrícula EC-KUH  
AS365N3+, s/n 7060, matrícula EC-NRJ

Está asimismo prevista la entrega y puesta en servicio en 2024, gracias al expediente 22710038000, de un nuevo helicóptero Airbus H145.



La actual estructura de la Agencia Tributaria, en adelante AEAT, carece tanto del personal técnico necesario como de las instalaciones y equipamiento preciso para realizar la operación de vuelo y el mantenimiento requerido por una flota de helicópteros de las características que presenta la adscrita a Vigilancia Aduanera, por lo que se debe recurrir a la contratación externa.

Con ese objetivo la AEAT licitó el expediente 20710009300 por procedimiento abierto, con un importe de licitación de 10.337.468,00 euros (exentos de IVA). El contrato fue adjudicado a la UTE- ELIANCE HELICOPTER GLOBAL SERVICES, S.L.- ELIANCE SERVICE & SUPORT, S.L., con una duración de 2 años desde el 13 de marzo de 2021, pero con posibilidad de prórroga por dos años más. Actualmente está prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2024.

El objeto del presente contrato es dar continuidad al servicio, incluyendo dos novedades:

- por un lado, se excluyen en este contrato los repuestos y servicios del fabricante de los helicópteros Airbus Helicopters, que serán objeto de una contratación independiente.
- por otro lado, se incluye la contratación del seguro de la flota a cargo del adjudicatario, lo cual supondrá una mayor flexibilidad para realizar las altas y bajas en el seguro de forma simultánea a la entrada o retirada del servicio de las aeronaves, así como sus sucesivas renovaciones durante la vida del contrato.

## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETIVOS A ALCANZAR

Para la operación de esta flota se precisa la contratación de una empresa operadora aeronáutica con licencia definitiva para realizar actividades comerciales de transporte aéreo (o trabajos aéreos), expedida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA). Además, debe disponer de personal de vuelo con licencia en vigor de Piloto Comercial de Helicópteros y habilitación I.F.R., o Visual Nocturno, y calificación de tipo para las aeronaves que componen dicha flota. Estas tripulaciones deben contar con experiencia en trabajos de vigilancia costera o similar (búsqueda y salvamento, control de tráfico marítimo, etc.). Actualmente, la Agencia Tributaria carece del personal necesario para prestar esta operación en las condiciones legalmente establecidas.

Por otra parte, el mantenimiento preventivo y correctivo de unas aeronaves de avanzada tecnología y alto coste económico, precisa, igualmente, de personal cualificado y con las licencias establecidas para su realización, desde ingenieros aeronáuticos hasta T.M.A. (Técnicos de Mantenimiento Aeronáutico), conforme a la normativa PART 145 y demás legislación aplicable. Además de este personal altamente especializado, es necesario disponer de instalaciones adecuadas (hangares,



talleres, almacenes, etc.) y equipamiento específico para el servicio a prestar (bancos de prueba, utillaje, talleres auxiliares, etc.).

### **3. OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación externa de un servicio de operación técnica de vuelo, suministro de repuestos (excepto los de Airbus Helicopters), mantenimiento y administración de la flota de helicópteros de Vigilancia Aduanera durante 24 meses, cuyas especificaciones se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que permitan garantizar la continuidad del servicio. También se requiere al adjudicatario que se haga cargo del seguro de la flota de helicópteros a partir del 1 de enero de 2025, el cual se encuentra en este momento contratado directamente por la AEAT.

### **4. OBTENCIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Para determinar el presupuesto máximo de licitación de este contrato se ha realizado un sondeo de mercado considerando además los precios pagados en contratos anteriores. El Presupuesto Base de Licitación se fija en 8.560.000 euros (exentos de IVA), habiéndose estimado conforme a los siguientes conceptos:

- Desde el inicio de la ejecución del contrato se abonará un fijo mensual, cuyo máximo es de 190.000 euros, lo que supone un total de 4.560.000 euros. Para su cálculo se han estimado todos los conceptos necesarios para mantener una estructura correctamente dimensionada a las características del servicio a contratar descritas en el PPT (personal, utillaje, instalaciones, formación y entrenamiento de su plantilla y de observadores, seguro con coberturas de responsabilidad civil y accidentes, etc. ...) que incluya la operación de vuelo de la flota de helicópteros de la AEAT para una estimación de 2.500 horas de vuelo por año, mantenimiento en línea en los destacamentos operativos, así como el mantenimiento preventivo y correctivo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El coste de la hora de vuelo se establece en un máximo de 600 euros y se estiman 2.500 horas de vuelo anuales, lo que supone 5.000 horas de vuelo durante los dos años de contrato. El coste total previsto para horas de vuelo es, por tanto, de 3.000.000. Este coste es superior al del contrato actualmente en vigor, 230 euros, al asumir el adjudicatario toda la mano de obra que, según lo reflejado en los pliegos, no será facturable en el contexto de este nuevo contrato. Esta situación tiene también el objeto de incentivar al adjudicatario a optimizar los recursos de



mantenimiento y a realizarlo del modo más eficiente posible para minimizar las paradas de mantenimiento y maximizar la operatividad.

- El coste previsto para repuestos de terceros que no sean de Airbus Helicopters se estima en una cantidad anual de 500.000 euros, lo que supone un total de 1.000.000 durante los dos años de contrato. Esta cantidad es considerablemente menor que la reflejada en el contrato actual puesto que están excluidos del presente contrato los repuestos y servicios del fabricante Airbus Helicopters.

Los costes de hora de vuelo y suministro de repuestos de terceros son de naturaleza variable y su cuantificación se realiza con la finalidad de determinar el PBL. No obstante, la citada cuantía correspondiente a estos costes variables actúa como un mero techo de gasto, y podrá utilizarse indistintamente para la retribución de cualquiera de las actividades necesarias para el objeto de este contrato, es decir, bien sea las horas de vuelo, bien el pago de los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento, según se vayan produciendo dichas actuaciones a conformidad de la AEAT.

Hay que significar que la incorporación en el 2024 de un nuevo helicóptero Airbus H145 supondrá un esfuerzo al adjudicatario en la organización de la formación y entrenamiento recurrente de todo el personal, tanto pilotos como técnicos de mantenimiento, puesto que se trata de un modelo completamente nuevo en la flota de la AEAT, por lo que la flota estará compuesta por 3 modelos diferentes.

También se incluye en este contrato en el concepto coste fijo, a cargo del adjudicatario, el seguro de los helicópteros a partir del 1 de enero de 2025, actualmente llevado a cabo a través del expediente 23710091800, cuyo PBL es de 51.154,95 euros, si bien esta cantidad puede verse incrementada con el alta del nuevo helicóptero.

El presupuesto tiene el siguiente reparto previsto entre anualidades:

AÑO 2025	<b>4.280.000 €</b>
AÑO 2026	<b>4.280.000 €</b>

El plazo de ejecución será desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2026, ambos incluidos, o 2 años desde la firma del contrato si ésta fuera posterior al 1 de diciembre de 2024.

El presupuesto correspondiente a los costes variables actúa como mera previsión y techo de gasto. Los gastos imputables al contrato serán los correspondientes a los servicios efectivamente realizados, atendiendo a los precios ofertados por el adjudicatario para cada uno de los conceptos que forman parte del objeto de este



contrato, así como a las horas voladas en cada año y las necesidades reales de repuestos y reparaciones

La estimación del desglose de costes se detalla en la siguiente tabla:

<b>Estimación Desglose costes</b>	<b>Operación técnica de vuelo</b>	<b>Mantenimiento</b>	<b>Total</b>
Costes directos	1.410.200	3.770.120	5.180.320
Gastos generales de estructura y costes indirectos	677.340	2.282.100	2.959.440
Resultado de explotación	78.108	342.132	420.240
<b>TOTAL</b>	<b>2.165.648</b>	<b>6.394.352</b>	<b>8.560.000</b>

El contrato será prorrogable por dos años adicionales, sin que la duración total pueda exceder de 4 años. Admitirá una modificación de hasta un 20%, en previsión de un eventual incremento sobre las horas de vuelo anuales previstas por un mayor número de operaciones, actuaciones de mantenimiento correctivo u obsolescencias por encima de lo estimado, por la incorporación de otros helicópteros, bien de titularidad de la AEAT, bien por tenerlos cedidos y ser el Organismo competente para su gestión, contando además con posibles enajenaciones o bajas de algunos aparatos, o para adecuación de la flota a nueva normativa.

## 5. VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta la posible prórroga y modificación, el valor estimado de este contrato es de 20.544.000 euros.

## 6. DIVISIÓN EN LOTES

No se considera oportuna la división de esta licitación en lotes ya que la operación y el mantenimiento de las aeronaves son actividades que están intrínsecamente ligadas, cada una de las cuales puede verse afectada por el desarrollo de la otra, con aspectos cruzados que pudieran tener impacto en la seguridad de vuelo. Además, la contratación en un solo lote favorece la coordinación de las operaciones de vuelo con las de mantenimiento, reduciendo los tiempos muertos y optimizando la utilización de los recursos, así como ajustar la planificación de las tripulaciones a la situación de operatividad/inoperatividad de las aeronaves.



## **7. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN ELEGIDOS**

De acuerdo con lo establecido en las condiciones exigidas en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone la adjudicación del expediente mediante procedimiento abierto, para permitir la presentación de proposiciones a todo licitador que cumpla los requisitos establecidos para este procedimiento.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá, en la medida en que están vinculados directamente con el objeto del contrato, a los siguientes criterios:

- a) **PRECIO:** 90 puntos
  - a.1) Coste Fijo: 53 puntos
  - a.2) Precio hora de vuelo: 37 puntos
  
- b) **OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVA:** 10 puntos
  - b.1) Coeficiente aplicable sobre facturación de terceros en subcontrataciones y pedidos de repuestos: 6 puntos  
Se valorará el descuento aplicable sobre esta facturación, siendo el porcentaje máximo admisible aplicable sobre facturación original de terceros (incluyendo cualquier descuento que tuviera el adjudicatario) en los casos en que proceda su aplicación, el 6%.  
Se otorgarán 6 puntos a la oferta que ofrezca el menor porcentaje aplicable sobre la facturación original, (incluyendo cualquier descuento que tuviera el adjudicatario), 0 puntos al que ofrezca el 6% y el resto de ofertas obtendrán su puntuación proporcionalmente.
  - b.2) Acreditación de Operador Especial 4 puntos  
Se otorgarán 4 puntos si el licitador dispone de un Certificado de Operador Especial para Búsqueda y Salvamento en vigor emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), con alcance para helicópteros de medio porte ( $\geq 3.000$  kg de masa máxima al despegue, MTOW) lo cual incide directamente en la calidad del servicio objeto del contrato, dado que acredita la capacidad y experiencia del licitador en operaciones similares a las del objeto del contrato por venir referido el citado certificado a tratarse de misiones de vigilancia marítima con localización y búsqueda de objetivos, siendo que la mayor parte de las misiones propias de vigilancia aduanera (a las que sirve este contrato) se desarrollan precisamente en el ámbito marítimo y tienen por objeto la búsqueda y localización de objetivos en el mar.

## **8. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y REQUISITOS DE SOLVENCIA**



De conformidad con el artículo 76 de la LCSP, y en atención a la complejidad técnica del contrato se establece el siguiente compromiso de adscripción de medios que deberán disponer de las habilitaciones, experiencia y demás requerimientos establecidos en el PPT:

PILOTO	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO
14	10

Este compromiso se configura como el mínimo exigible, sin perjuicio de que el adjudicatario deba dedicar a la ejecución del contrato los medios personales que resulten necesarios, y se justifica en la necesidad de garantizar la disponibilidad de las tripulaciones sin horarios predecibles para atender las necesidades operativas que puedan surgir en actuaciones que requieran la búsqueda e identificación de objetivos confirmados o sospechosos de narcotráfico.

- La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

Patrimonio neto positivo al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.

Cifra de negocios en cualquiera de los tres últimos ejercicios igual o superior a 7.704.000 euros.

- La solvencia técnica y profesional requerida es la siguiente:

El empresario deberá acreditar, como ejecutado, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, un importe anual de 3.595.200 euros en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, incluidos en la división del CPV cuyos tres primeros dígitos sean 604 o 502.

- Clasificación:

La solvencia requerida podrá ser sustituida por certificación acreditativa de que la empresa licitadora figura clasificada en:

GRUPO:	SUBGRUPO:	CATEGORIA:
R	6	5
Q	2	5

- Habilitaciones profesionales y empresariales:



Los licitadores deberán estar en posesión de las aprobaciones aeronáuticas y certificaciones necesarias para prestación de los servicios incluidos en la presente contratación, debiéndose aportar la documentación acreditativa que a continuación se señala, toda ella emitida por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA):

- MANTENIMIENTO: Certificado de aprobación de la Organización de Mantenimiento conforme a la sección A del anexo II (parte 145) del Reglamento (UE) nº 1321/2014, Formato 3-145 EASA, Edición 4 o última en vigor, con alcance para los modelos de helicóptero EUROCOPTER MBB-BK 117 (Serie) y EUROCOPTER SA 365N Series. Deberá aportarse también la sección 1.9 de la última aprobación del MOE (Manual de la Organización de Mantenimiento) en la que se acredite el alcance para los modelos concretos AS365N3, MBB-BK117-B2 y H145 (MBB-BK117 D-2 ó D-3).

- MANTENIMIENTO DE LA AERONAVEGABILIDAD: Certificado de aprobación de la Organización de Gestión del Mantenimiento de la Aeronavegabilidad de conformidad con la sección A del anexo Vquater (parte CAMO) del Reglamento (UE) n.º 1321/2014, con alcance para los modelos de helicóptero AS365N3 y H145 (MBB-BK117 D-2 ó D-3). Deberán aportarse también la sección 0.2. del CAME (Manual de Gestión del Mantenimiento de la Aeronavegabilidad Continuada) para comprobar la acreditación del alcance para dichos modelos.

- FORMACIÓN: Certificado de Organización de Formación ATO aprobada conforme a la Parte-ORA habilitada para impartir cursos de formación de la Parte-FCL con alcance para los modelos de helicóptero AS365N3 y H145 (MBB-BK117 D-2 ó D-3 )

No se admitirá subcontratación de ninguna de las aprobaciones y certificaciones anteriormente citadas por tratarse de tareas críticas en la operación y mantenimiento de la flota que requieren unificación y coordinación en su gestión, dados los elevados requisitos de confidencialidad necesaria para que las operaciones de lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado puedan realizarse con la debida seguridad.

## 9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El contratista está obligado a suministrar la documentación que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la LCSP le solicite el órgano de contratación. Esta obligación tiene la consideración de condición especial de ejecución cuyo incumplimiento permite la imposición de penalidades previstas en los pliegos.



---

Esta condición especial se establece en cumplimiento de lo determinado en el artículo 217 LCSP, para impulsar la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP 9/2017, con la finalidad de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo y favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral, se establece la siguiente condición especial en el presente contrato de suministro:

Si como consecuencia de la contratación del suministro objeto de este contrato, la adjudicataria del mismo precisa contratar nuevo personal, la empresa tendrá presente, en dicho proceso, la igualdad de género, por lo que el porcentaje de mujeres contratadas deberá ser el 50%, siempre que haya disponibilidad efectiva de trabajadoras para la actividad de que se trate.

Este documento es firmado electrónicamente por el cargo y fecha que figuran en su margen inferior